GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar ñanemba'e

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 395 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 06/2023 PARA EL *"ENCAMISADO DE MASAS DE MOLIENDA"*, ID N° 429.014".

Asunción, 17 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 03 de mayo de 2023, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 04 de mayo de 2023; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de noviembre de 2023, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 512/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/776/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 570/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N°15.383/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual fecha 03 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado sus propuestas, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2023 para el *"Encamisado de Masas de Molienda"*, ID N° 429.014, los Oferentes MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS (ELECTRO-MEC S.A.) y FIERROS GUARANÍ DE MARIA JULIA PLANÁS GÓMEZ DE BENÍTEZ.

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas fecha 04 de mayo de 2023, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2023 para el *"Encamisado de Masas de Molienda"*, ID N° 429.014, el Oferente MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS (ELECTRO-MEC S.A.) ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación se recomienda: *"...ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 06/2023 "ENCAMISADO DE MASAS DE MOLIENDA", ID N° 429.014 al oferente MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS (ELECTRO-MEC S.A.) por un monto mínimo de ₲ 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, y un monto máximo de ₲ 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA..."*.

Que, por Nota Interna DOC N° 512/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 395/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 06/2023 PARA EL *"ENCAMISADO DE MASAS DE MOLIENDA"*, **ID N° 429.014".**

Que, por Nota Interna DJU 50/776/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta que *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las estimaciones previstas a este efecto".*

Que, por Nota Interna DOC N° 570/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 395/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2023 PARA EL *"ENCAMISADO DE MASAS DE MOLIENDA"*, **ID N° 429.014".**

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2023 para el *"ENCAMISADO DE MASAS DE MOLIENDA"*, ID N° 429.014., al oferente MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS (ELECTRO-MEC S.A.) por un monto mínimo de ₲ 750.000.000 (*guaraníes setecientos cincuenta millones)* incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, y un monto máximo de ₲ 1.500.000.000 *(guaraníes mil quinientos millones)* incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme al siguiente detalle de precios unitarios:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE ENCAMISADO DE MASA DE MOLINO	UNIDAD	EVENTO	1	145.000.000	145.000.000
2	ENCAMISADO DE MASA PRES ROLERS	UNIDAD	EVENTO	1	140.000.000	140.000.000
3	SERVICIO DE REPARACION DE ENCAMISADO DE CILINDRO	UNIDAD	EVENTO	1	65.000.000	65.000.000
4	RECUPERACION ASIENTO DE ZONA DE APOYO DE COJINETES	UNIDAD	EVENTO	1	29.000.000	29.000.000
5	REPARACION DE CAMISA PRES ROLERS	UNIDAD	EVENTO	1	53.000.000	53.000.000
6	REPARACION DE CUADRADO DE ZONA DE ACOPLE	UNIDAD	EVENTO	1	16.000.000	16.000.000
7	FABRICACION DE EJE PARA MASA PRES ROLERS	UNIDAD	EVENTO	1	105.000.000	105.000.000
Precio total ₲ (IVA incluido)						**553.000.000**

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 395/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2023 PARA EL *"ENCAMISADO DE MASAS DE MOLIENDA"*, **ID N° 429.014".**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargados de administrar el contrato a la Gerencia de Producción de Planta de Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 243 – "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2023.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES